

San Borja, 26 de Marzo de 2026

VISTO:

El Expediente N° UGC00020260000027 sobre aprobación del “Plan de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud del INSNSB 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, se establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSa, que, según Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSa y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, tiene como misión brindar atención altamente especializada en cirugía neonatal compleja, cardiología y cirugía cardiovascular, neurocirugía, atención integral al paciente quemado y trasplante de médula ósea y, simultáneamente realiza investigación y docencia, proponiendo el marco normativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional;

Que, el artículo 2° de la Ley N°26842, Ley General de Salud, señala que toda persona tiene derecho a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación y a todas aquellas que se acreditaron para su autorización. Así mismo, tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales;

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSa, que aprueba la “Política Nacional de la Calidad en Salud”, establece en su Séptima Política, que las organizaciones proveedoras de atención en salud, asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, bajo su administración cumplan las normas y estándares de infraestructura, de equipamiento, de aprovisionamiento de insumos, de procesos y resultados de la atención; aprobados por la Autoridad Sanitaria e implementen acciones de mejora de la calidad de la atención siendo su principal objetivo: “Mejorar la calidad de la atención de salud de manera sistemática y permanente”;

Que, mediante, Resolución Ministerial N°502-2016/MINSa, se aprueba la Norma Técnica N° 029-MINSa/DIGEPRES-V.02, “Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud”, la cual tiene la bondad de unificar lo normado sobre Auditoría de la Calidad de Atención en Salud, enfatizar la naturaleza de herramienta de mejoramiento continuo en el establecimiento de salud, insistir en que no se tiene objetivos



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

punitivos, y fundamentalmente está diseñada para proteger los derechos de los usuarios en salud, estableciendo mecanismos y plazos concretos, que permitan dar respuesta oportuna a la organización, a los profesionales de la salud, y a la sociedad;

Que, el “Plan de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud del INSNSB 2026”, tiene por finalidad aportar al mejoramiento continuo de la calidad de la atención en salud que brindan los servicios del INSNSB, mediante el cumplimiento de las normas técnicas vigentes y la garantía de los derechos de los usuarios. En concordancia con las disposiciones legales aplicables, se desarrollarán actividades orientadas no solo a fin de garantizar un servicio de salud más eficiente y eficaz, sino que también refuerza el compromiso institucional con la calidad, la seguridad y el bienestar de los pacientes, promoviendo una atención que sea universal, accesible, oportuna y ética;

Que, mediante Nota Informativa N°000019-2026-UGC-INSNSB, la Unidad de Gestión de la Calidad, remite a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la revisión del Plan de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud del – INSNSB 2026;

Que, mediante Informe N° 000043-2026-UPP-INSNSB, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Unidad de Asesoría Jurídica su opinión favorable al Documento Técnico: “Plan de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud del INSNSB 2026”. En ese sentido, pone a consideración de la Unidad de Asesoría Jurídica el “Plan de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud del INSNSB 2026”; a fin de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Informe Legal N° 000078-2026-UAJ-INSN-SB, la Unidad de Asesoría Jurídica informa a la Dirección General su opinión favorable para con la aprobación del “Plan de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud del INSNSB 2026”, por considerar que el citado documento cumple con las disposiciones normativas establecidas en el marco legal vigente;

Que, según el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, establece en su numeral II.2.1, que la Dirección General es la máxima autoridad del INSN-SB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja;

Con el visto bueno del Director Adjunto; de la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad; de la Directora Ejecutiva de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Estando a lo dispuesto en la Ley General de Salud - Ley N° 26842, Ley N° 29664, Ley N° 28851, la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, la Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB; y la Resolución Ministerial N° 977-2020/MINSA;



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el “Plan de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud del INSNSB 2026”, que como anexo adjunto forma parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de la Calidad el cumplimiento de lo establecido en el “Plan de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud del INSNSB 2026” que se aprueba por la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES
Directora General
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

*EZTG/AJWR
Cc.
DA
UGC
UPP
UAJ
UTI
Archivo*

